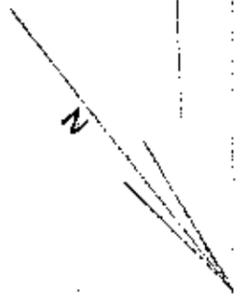


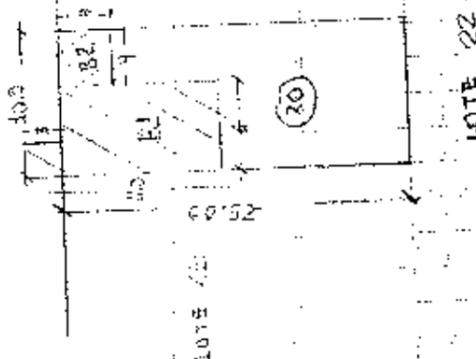
18' 549.277

26.440 - 14
29.283 - 16

3.211 - 274



CAUSE 350



189

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

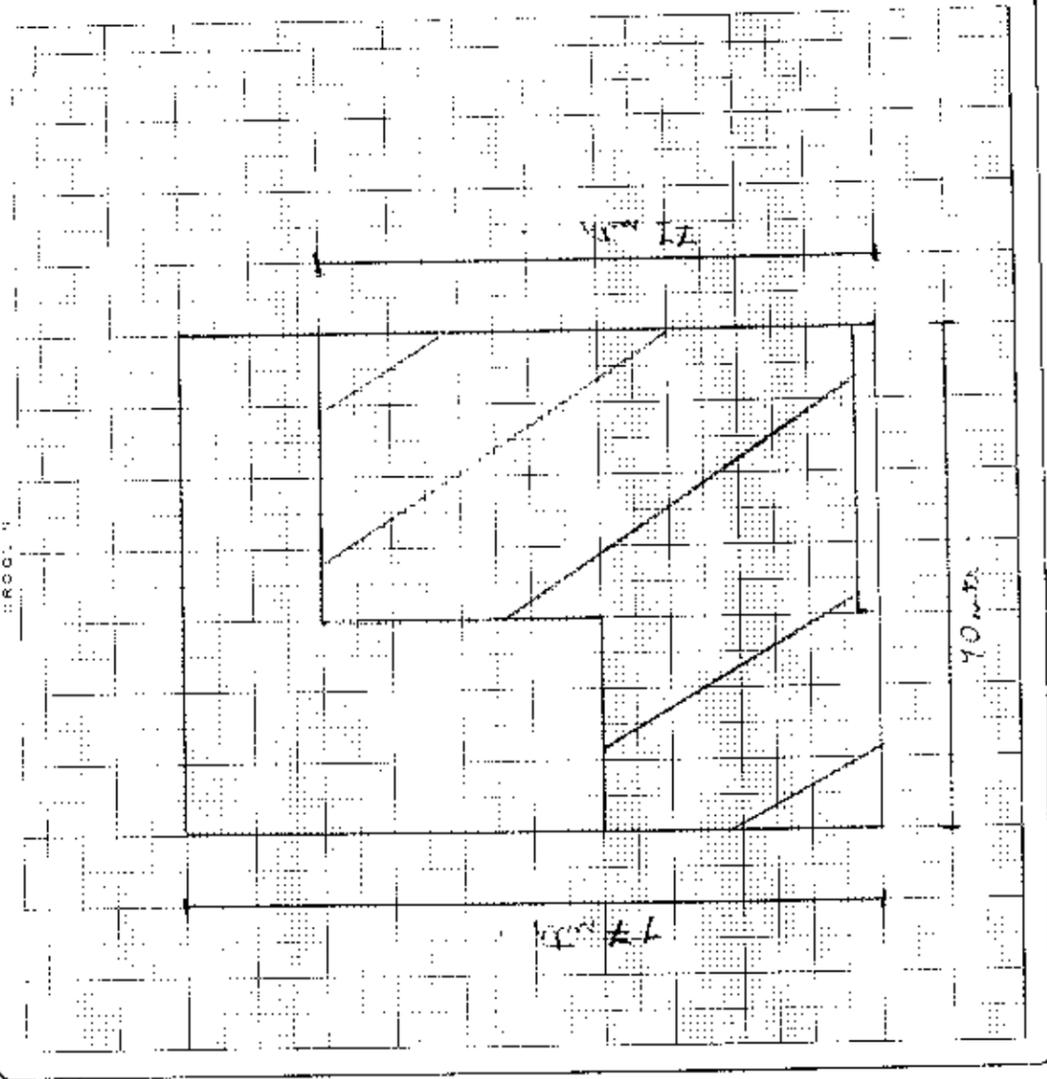
CLAVE CATASTRAL: **00000000000000000000**

DATOS GENERALES:
 ZONA SELECCION CALIDAD DEL MUNICIPIO: A B C
 ZONA CONVULSION: A B C
 ZONA QUEJIN VALOR: A B C

RECCION: **SAU** MUNICIPIO: **ELOY ALVARO** IDAD: **14**

CALLE: **SAU** NO. **SAU**

CALIFICACION: **SAU** (EN METROS LA CALIF. DEBEO L. NUMERO)



DATOS DEL LOTE

FRONTERAS: 1 2 3 4 5 6 7

ACCESO AL LOTE:
 1 LOTE VTERIOR
 2 POR PASAJE PEATONAL
 3 POR PASAJE VEHICULAR
 4 POR CALLE
 5 POR AVENIDA
 6 POR EL MALLECON
 7 POR LA PLAYA

DESCRIPCION DE LA VIA PRINCIPAL:
 1 TIERRA
 2 LASTRE
 3 PIEDRA DE 410
 4 ALCOQUIN
 5 ASPALTO O CEMENTO

NO TIENE ENGASTADO O PIEDRA DE RYO DE ADOQUINADO: 1 2 3

REDES PUBLICAS EN LA VIA:
 1 AGUA POTABLE: NO EXISTE SI EXISTE
 2 ALCANAR LLAMID: NO EXISTE SI EXISTE
 3 ENERGIA ELECTRICA: NO EXISTE SI EXISTE RED AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO

DESHVIL. CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO:
 SOBRE LA RASANTE: 1 2 3 4 5 METROS
 BAJO LA RASANTE: 1 2 3 4 5 METROS

SERVICIOS DEL LOTE:
 1 AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
 2 DESAGUES: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
 3 ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

010. 0101. 0102. 0103. 0104. 0105. 0106. 0107. 0108. 0109. 0110. 0111. 0112. 0113. 0114. 0115. 0116. 0117. 0118. 0119. 0120. 0121. 0122. 0123. 0124. 0125. 0126. 0127. 0128. 0129. 0130. 0131. 0132. 0133. 0134. 0135. 0136. 0137. 0138. 0139. 0140. 0141. 0142. 0143. 0144. 0145. 0146. 0147. 0148. 0149. 0150. 0151. 0152. 0153. 0154. 0155. 0156. 0157. 0158. 0159. 0160. 0161. 0162. 0163. 0164. 0165. 0166. 0167. 0168. 0169. 0170. 0171. 0172. 0173. 0174. 0175. 0176. 0177. 0178. 0179. 0180. 0181. 0182. 0183. 0184. 0185. 0186. 0187. 0188. 0189. 0190. 0191. 0192. 0193. 0194. 0195. 0196. 0197. 0198. 0199. 0200. 0201. 0202. 0203. 0204. 0205. 0206. 0207. 0208. 0209. 0210. 0211. 0212. 0213. 0214. 0215. 0216. 0217. 0218. 0219. 0220. 0221. 0222. 0223. 0224. 0225. 0226. 0227. 0228. 0229. 0230. 0231. 0232. 0233. 0234. 0235. 0236. 0237. 0238. 0239. 0240. 0241. 0242. 0243. 0244. 0245. 0246. 0247. 0248. 0249. 0250. 0251. 0252. 0253. 0254. 0255. 0256. 0257. 0258. 0259. 0260. 0261. 0262. 0263. 0264. 0265. 0266. 0267. 0268. 0269. 0270. 0271. 0272. 0273. 0274. 0275. 0276. 0277. 0278. 0279. 0280. 0281. 0282. 0283. 0284. 0285. 0286. 0287. 0288. 0289. 0290. 0291. 0292. 0293. 0294. 0295. 0296. 0297. 0298. 0299. 0300. 0301. 0302. 0303. 0304. 0305. 0306. 0307. 0308. 0309. 0310. 0311. 0312. 0313. 0314. 0315. 0316. 0317. 0318. 0319. 0320. 0321. 0322. 0323. 0324. 0325. 0326. 0327. 0328. 0329. 0330. 0331. 0332. 0333. 0334. 0335. 0336. 0337. 0338. 0339. 0340. 0341. 0342. 0343. 0344. 0345. 0346. 0347. 0348. 0349. 0350. 0351. 0352. 0353. 0354. 0355. 0356. 0357. 0358. 0359. 0360. 0361. 0362. 0363. 0364. 0365. 0366. 0367. 0368. 0369. 0370. 0371. 0372. 0373. 0374. 0375. 0376. 0377. 0378. 0379. 0380. 0381. 0382. 0383. 0384. 0385. 0386. 0387. 0388. 0389. 0390. 0391. 0392. 0393. 0394. 0395. 0396. 0397. 0398. 0399. 0400. 0401. 0402. 0403. 0404. 0405. 0406. 0407. 0408. 0409. 0410. 0411. 0412. 0413. 0414. 0415. 0416. 0417. 0418. 0419. 0420. 0421. 0422. 0423. 0424. 0425. 0426. 0427. 0428. 0429. 0430. 0431. 0432. 0433. 0434. 0435. 0436. 0437. 0438. 0439. 0440. 0441. 0442. 0443. 0444. 0445. 0446. 0447. 0448. 0449. 0450. 0451. 0452. 0453. 0454. 0455. 0456. 0457. 0458. 0459. 0460. 0461. 0462. 0463. 0464. 0465. 0466. 0467. 0468. 0469. 0470. 0471. 0472. 0473. 0474. 0475. 0476. 0477. 0478. 0479. 0480. 0481. 0482. 0483. 0484. 0485. 0486. 0487. 0488. 0489. 0490. 0491. 0492. 0493. 0494. 0495. 0496. 0497. 0498. 0499. 0500. 0501. 0502. 0503. 0504. 0505. 0506. 0507. 0508. 0509. 0510. 0511. 0512. 0513. 0514. 0515. 0516. 0517. 0518. 0519. 0520. 0521. 0522. 0523. 0524. 0525. 0526. 0527. 0528. 0529. 0530. 0531. 0532. 0533. 0534. 0535. 0536. 0537. 0538. 0539. 0540. 0541. 0542. 0543. 0544. 0545. 0546. 0547. 0548. 0549. 0550. 0551. 0552. 0553. 0554. 0555. 0556. 0557. 0558. 0559. 0560. 0561. 0562. 0563. 0564. 0565. 0566. 0567. 0568. 0569. 0570. 0571. 0572. 0573. 0574. 0575. 0576. 0577. 0578. 0579. 0580. 0581. 0582. 0583. 0584. 0585. 0586. 0587. 0588. 0589. 0590. 0591. 0592. 0593. 0594. 0595. 0596. 0597. 0598. 0599. 0600. 0601. 0602. 0603. 0604. 0605. 0606. 0607. 0608. 0609. 0610. 0611. 0612. 0613. 0614. 0615. 0616. 0617. 0618. 0619. 0620. 0621. 0622. 0623. 0624. 0625. 0626. 0627. 0628. 0629. 0630. 0631. 0632. 0633. 0634. 0635. 0636. 0637. 0638. 0639. 0640. 0641. 0642. 0643. 0644. 0645. 0646. 0647. 0648. 0649. 0650. 0651. 0652. 0653. 0654. 0655. 0656. 0657. 0658. 0659. 0660. 0661. 0662. 0663. 0664. 0665. 0666. 0667. 0668. 0669. 0670. 0671. 0672. 0673. 0674. 0675. 0676. 0677. 0678. 0679. 0680. 0681. 0682. 0683. 0684. 0685. 0686. 0687. 0688. 0689. 0690. 0691. 0692. 0693. 0694. 0695. 0696. 0697. 0698. 0699. 0700. 0701. 0702. 0703. 0704. 0705. 0706. 0707. 0708. 0709. 0710. 0711. 0712. 0713. 0714. 0715. 0716. 0717. 0718. 0719. 0720. 0721. 0722. 0723. 0724. 0725. 0726. 0727. 0728. 0729. 0730. 0731. 0732. 0733. 0734. 0735. 0736. 0737. 0738. 0739. 0740. 0741. 0742. 0743. 0744. 0745. 0746. 0747. 0748. 0749. 0750. 0751. 0752. 0753. 0754. 0755. 0756. 0757. 0758. 0759. 0760. 0761. 0762. 0763. 0764. 0765. 0766. 0767. 0768. 0769. 0770. 0771. 0772. 0773. 0774. 0775. 0776. 0777. 0778. 0779. 0780. 0781. 0782. 0783. 0784. 0785. 0786. 0787. 0788. 0789. 0790. 0791. 0792. 0793. 0794. 0795. 0796. 0797. 0798. 0799. 0800. 0801. 0802. 0803. 0804. 0805. 0806. 0807. 0808. 0809. 0810. 0811. 0812. 0813. 0814. 0815. 0816. 0817. 0818. 0819. 0820. 0821. 0822. 0823. 0824. 0825. 0826. 0827. 0828. 0829. 0830. 0831. 0832. 0833. 0834. 0835. 0836. 0837. 0838. 0839. 0840. 0841. 0842. 0843. 0844. 0845. 0846. 0847. 0848. 0849. 0850. 0851. 0852. 0853. 0854. 0855. 0856. 0857. 0858. 0859. 0860. 0861. 0862. 0863. 0864. 0865. 0866. 0867. 0868. 0869. 0870. 0871. 0872. 0873. 0874. 0875. 0876. 0877. 0878. 0879. 0880. 0881. 0882. 0883. 0884. 0885. 0886. 0887. 0888. 0889. 0890. 0891. 0892. 0893. 0894. 0895. 0896. 0897. 0898. 0899. 0900. 0901. 0902. 0903. 0904. 0905. 0906. 0907. 0908. 0909. 0910. 0911. 0912. 0913. 0914. 0915. 0916. 0917. 0918. 0919. 0920. 0921. 0922. 0923. 0924. 0925. 0926. 0927. 0928. 0929. 0930. 0931. 0932. 0933. 0934. 0935. 0936. 0937. 0938. 0939. 0940. 0941. 0942. 0943. 0944. 0945. 0946. 0947. 0948. 0949. 0950. 0951. 0952. 0953. 0954. 0955. 0956. 0957. 0958. 0959. 0960. 0961. 0962. 0963. 0964. 0965. 0966. 0967. 0968. 0969. 0970. 0971. 0972. 0973. 0974. 0975. 0976. 0977. 0978. 0979. 0980. 0981. 0982. 0983. 0984. 0985. 0986. 0987. 0988. 0989. 0990. 0991. 0992. 0993. 0994. 0995. 0996. 0997. 0998. 0999. 1000.

NUM. DE BLOQUES TERMINADOS: **07**

NUM. DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: **00**

TOTAL DE BLOQUES: **07**

USO DEL AREA SIN EDIFICACION:
 1. 0101. 0102. 0103. 0104. 0105. 0106. 0107. 0108. 0109. 0110. 0111. 0112. 0113. 0114. 0115. 0116. 0117. 0118. 0119. 0120. 0121. 0122. 0123. 0124. 0125. 0126. 0127. 0128. 0129. 0130. 0131. 0132. 0133. 0134. 0135. 0136. 0137. 0138. 0139. 0140. 0141. 0142. 0143. 0144. 0145. 0146. 0147. 0148. 0149. 0150. 0151. 0152. 0153. 0154. 0155. 0156. 0157. 0158. 0159. 0160. 0161. 0162. 0163. 0164. 0165. 0166. 0167. 0168. 0169. 0170. 0171. 0172. 0173. 0174. 0175. 0176. 0177. 0178. 0179. 0180. 0181. 0182. 0183. 0184. 0185. 0186. 0187. 0188. 0189. 0190. 0191. 0192. 0193. 0194. 0195. 0196. 0197. 0198. 0199. 0200. 0201. 0202. 0203. 0204. 0205. 0206. 0207. 0208. 0209. 0210. 0211. 0212. 0213. 0214. 0215. 0216. 0217. 0218. 0219. 0220. 0221. 0222. 0223. 0224. 0225. 0226. 0227. 0228. 0229. 0230. 0231. 0232. 0233. 0234. 0235. 0236. 0237. 0238. 0239. 0240. 0241. 0242. 0243. 0244. 0245. 0246. 0247. 0248. 0249. 0250. 0251. 0252. 0253. 0254. 0255. 0256. 0257. 0258. 0259. 0260. 0261. 0262. 0263. 0264. 0265. 0266. 0267. 0268. 0269. 0270. 0271. 0272. 0273. 0274. 0275. 0276. 0277. 0278. 0279. 0280. 0281. 0282. 0283. 0284. 0285. 0286. 0287. 0288. 0289. 0290. 0291. 0292. 0293. 0294. 0295. 0296. 0297. 0298. 0299. 0300. 0301. 0302. 0303. 0304. 0305. 0306. 0307. 0308. 0309. 0310. 0311. 0312. 0313. 0314. 0315. 0316. 0317. 0318. 0319. 0320. 0321. 0322. 0323. 0324. 0325. 0326. 0327. 0328. 0329. 0330. 0331. 0332. 0333. 0334. 0335. 0336. 0337. 0338. 0339. 0340. 0341. 0342. 0343. 0344. 0345. 0346. 0347. 0348. 0349. 0350. 0351. 0352. 0353. 0354. 0355. 0356. 0357. 0358. 0359. 0360. 0361. 0362. 0363. 0364. 0365. 0366. 0367. 0368. 0369. 0370. 0371. 0372. 0373. 0374. 0375. 0376. 0377. 0378. 0379. 0380. 0381. 0382. 0383. 0384. 0385. 0386. 0387. 0388. 0389. 0390. 0391. 0392. 0393. 0394. 0395. 0396. 0397. 0398. 0399. 0400. 0401. 0402. 0403. 0404. 0405. 0406. 0407. 0408. 0409. 0410. 0411. 0412. 0413. 0414. 0415. 0416. 0417. 0418. 0419. 0420. 0421. 0422. 0423. 0424. 0425. 0426. 0427. 0428. 0429. 0430. 0431. 0432. 0433. 0434. 0435. 0436. 0437. 0438. 0439. 0440. 0441. 0442. 0443. 0444. 0445. 0446. 0447. 0448. 0449. 0450. 0451. 0452. 0453. 0454. 0455. 0456. 0457. 0458. 0459. 0460. 0461. 0462. 0463. 0464. 0465. 0466. 0467. 0468. 0469. 0470. 0471. 0472. 0473. 0474. 0475. 0476. 0477. 0478. 0479. 0480. 0481. 0482. 0483. 0484. 0485. 0486. 0487. 0488. 0489. 0490. 0491. 0492. 0493. 0494. 0495. 0496. 0497. 0498. 0499. 0500. 0501. 0502. 0503. 0504. 0505. 0506. 0507. 0508. 0509. 0510. 0511. 0512. 0513. 0514. 0515. 0516. 0517. 0518. 0519. 0520. 0521. 0522. 0523. 0524. 0525. 0526. 0527. 0528. 0529. 0530. 0531. 0532. 0533. 0534. 0535. 0536. 0537. 0538. 0539. 0540. 0541. 0542. 0543. 0544. 0545. 0546. 0547. 0548. 0549. 0550. 0551. 0552. 0553. 0554. 0555. 0556. 0557. 0558. 0559. 0560. 0561. 0562. 0563. 0564. 0565. 0566. 0567. 0568. 0569. 0570. 0571. 0572. 0573. 0574. 0575. 0576. 0577. 0578. 0579. 0580. 0581. 0582. 0583. 0584. 0585. 0586. 0587. 0588. 0589. 0590. 0591. 0592. 0593. 0594. 0595. 0596. 0597. 0598. 0599. 0600. 0601. 0602. 0603. 0604. 0605. 0606. 0607. 0608. 0609. 0610. 0611. 0612. 0613. 0614. 0615. 0616. 0617. 0618. 0619. 0620. 0621. 0622. 0623. 0624. 0625. 0626. 0627. 0628. 0629. 0630. 0631. 0632. 0633. 0634. 0635. 0636. 0637. 0638. 0639. 0640. 0641. 0642. 0643. 0644. 0645. 0646. 0647. 0648. 0649. 0650. 0651. 0652. 0653. 0654. 0655. 0656. 0657. 0658. 0659. 0660. 0661. 0662. 0663. 0664. 0665. 0666. 0667. 0668. 0669. 0670. 0671. 0672. 0673. 0674. 0675. 0676. 0677. 0678. 0679. 0680. 0681. 0682. 0683. 0684. 0685. 0686. 0687. 0688. 0689. 0690. 0691. 0692. 0693. 0694. 0695. 0696. 0697. 0698. 0699. 0700. 0701. 0702. 0703. 0704. 0705. 0706. 0707. 0708. 0709. 0710. 0711. 0712. 0713. 0714. 0715. 0716. 0717. 0718. 0719. 0720. 0721. 0722. 0723. 0724. 0725. 0726. 0727. 0728. 0729. 0730. 0731. 0732. 0733. 0734. 0735. 0736. 0737. 0738. 0739. 0740. 0741. 0742. 0743. 0744. 0745. 0746. 0747. 0748. 0749. 0750. 0751. 0752. 0753. 0754. 0755. 0756. 0757. 0758. 0759. 0760. 0761. 0762. 0763. 0764. 0765. 0766. 0767. 0768. 0769. 0770. 0771. 0772. 0773. 0774. 0775. 0776. 0777. 0778. 0779. 0780. 0781. 0782. 0783. 0784. 0785. 0786. 0787. 0788. 0789. 0790. 0791. 0792. 0793. 0794. 0795. 0796. 0797. 0798. 0799. 0800. 0801. 0802. 0803. 0804. 0805. 0806. 0807. 0808. 0809. 0810. 0811. 0812. 0813. 0814. 0815. 0816. 0817. 0818. 0819. 0820. 0821. 0822. 0823. 0824. 0825. 0826. 0827. 0828. 0829. 0830. 0831. 0832. 0833. 0834. 0835. 0836. 0837. 0838. 0839. 0840. 0841. 0842. 0843. 0844. 0845. 0846. 0847. 0848. 0849. 0850. 0851. 0852. 0853. 0854. 0855. 0856. 0857. 0858. 0859. 0860. 0861. 0862. 0863. 0864. 0865. 0866. 0867. 0868. 0869. 0870. 0871. 0872. 0873. 0874. 0875. 0876. 0877. 0878. 0879. 0880. 0881. 0882. 0883. 0884. 0885. 0886. 0887. 0888. 0889. 0890. 0891. 0892. 0893. 0894. 0895. 0896. 0897. 0898. 0899. 0900. 0901. 0902. 0903. 0904. 0905. 0906. 0907. 0908. 0909. 0910. 0911. 0912. 0913. 0914. 0915. 0916. 0917. 0918. 0919. 0920. 0921. 0922. 0923. 0924. 0925. 0926. 0927. 0928. 0929. 0930. 0931. 0932. 0933. 0934. 0935. 0936. 0937. 0938. 0939. 0940. 0941. 0942. 0943. 0944. 0945. 0946. 0947. 0948. 0949. 0950. 0951. 0952. 0953. 0954. 0955. 0956. 0957. 0958. 0959. 0960. 0961. 0962. 0963. 0964. 0965. 0966. 0967. 0968. 0969. 0970. 0971. 0972. 0973. 0974. 0975. 0976. 0977. 0978. 0979. 0980. 0981. 0982. 0983. 0984. 0985. 0986. 0987. 0988. 0989. 0990. 0991. 0



3,2 117

NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y CESIÓN
QUE OTORGAN LOS SRES. ALFREDO ANTONIO, MIGUEL
HORACIO, JOSEFA EDITE Y ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO

VERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ (2) COPIAS

ZAMBRANO VERA



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

Av. 3 entre Calle 13 y 14
Telf.: (05) 6051563

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2015 | 13 | 08 | 03 | P00008 |
|------|----|----|----|--------|



PARTICION EXTRAJUDICIAL Y CESIÓN
QUE OTORGAN LOS SRES. ALFREDO ANTONIO, MIGUEL
HORACIO, JOSEFA EDITH Y ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO

VERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ (2) COPIAS

ZAMBRANO VERA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes cinco (05) de enero del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen los señores ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, de esta civil casado, por sus propios y personales derechos; JOHANNA EDITH VERA ZAMBRANO, de estado civil soltera, por los derechos que representa del señor MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, de estado civil casado, conforme consta en la copia del poder que se agrega al presente instrumento como documento habilitante; JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; y, ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que

proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Manta, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑORITA NOTARIA:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de los bienes dejados por el causante señor **VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de los bienes dejados por el causante señor **VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO**, los señores: **Uno) ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA**, por sus propios y personales derechos; **Dos) MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA**, representado por su Apoderada Especial la señorita **JOHANNA EDITH VERA ZAMBRANO**; **Tres) JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA**; por sus propios y personales derechos; y, **Cuatro) ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA**; por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:** **Dos.Uno)** Los señores **ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA y ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA**, son hijos legítimos y por lo tanto herederos del difunto señor Víctor Horacio Zambrano Zambrano, conforme consta en las partidas de



nacimiento adjuntas, quien falleció en la ciudad de Manta, el siete de junio del dos mil (2000), tal cual se desprende de la inscripción de defunción que se agrega como habilitante; **Dos.Dos)** Mediante escritura pública de fecha siete de enero del dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Primera del cantón Montecristi, precedida por el Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, le fue concedido a los señores **Alfredo Antonio Zambrano Vera, Miguel Horacio Zambrano Vera, Josefa Edith Zambrano Vera y Rosa del Carmen Zambrano Vera**, la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante Victor Horacio Zambrano Zambrano; **Dos.Tres)** Que dentro del haber sucesorio dejado por el causante Victor Horacio Zambrano Zambrano, existe un único bien inmueble consistente en un cuerpo de terreno ubicado en el barrio "Eloy Alfaro", adquirido por Compraventa realizada a la Ilustre Municipalidad de Manta, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta bajo el número trescientos cincuenta y nueve (359), el dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el Frente:** Once metros cincuenta centímetros, calle trescientos veintiuno; **Por Atrás:** Diez metros veinte centímetros, señor Andrés Castro, dos metros veinte centímetros por uno coma nueve metros, señor Abel Chávez; **Por el Costado Derecho:** Trece metros ochenta centímetros, señora Josefa Zambrano; y, **Por el Costado Izquierdo:** dieciséis metros setenta centímetros, señor Andrés Castro. Área total de Ciento ochenta y nueve coma cuarenta y un metros cuadrados (189,41m²)- **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Los hermanos **ALFREDO ANTONIO**

ZAMBRANO VERA, MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA y ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA, reconocen su filiación y el derecho a heredar, a la vez que reconocen también el derecho de su señora madre CARLOTA ZENEIDA VERA FALCONES, sobre el cincuenta por ciento de los gananciales del haber sucesorio; por lo tanto, en forma libre y voluntaria, los comparecientes manifiestan su deseo de realizar la partición del único inmueble dejado por el causante y consecuentemente adjudicárselo de la siguiente manera: **Tres.Uno)** Al señor MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, el doce punto cinco por ciento (12.5%) del bien inmueble; a la señora JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA, el doce punto cinco por ciento (12.5%) del bien inmueble; al señor ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, el doce punto cinco por ciento (12.5%) del bien inmueble; a la señora ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA, el doce punto cinco por ciento (12.5%) del bien inmueble; y, el otro cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble, corresponde a los gananciales que le pertenecen a su señora madre CARLOTA ZENEIDA VERA FALCONES, por ser la cónyuge sobreviviente. Esta partición se realiza de conformidad al documento emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de fecha uno de diciembre del dos mil catorce. Los comparecientes aceptan a conformidad la presente partición por así convenir a sus intereses.-

CUARTA: RENUNCIA. Los hermanos MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA y JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA renuncian voluntariamente al porcentaje que les corresponde en la presente partición en favor de sus hermanos ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA y ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA, en partes iguales.



En consecuencia, los señores ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA y su madre la señora CARLOTA ZENEIDA VERA FALCONES pasan a ser copropietarios del bien inmueble descrito en el numeral Dos.Tres de la Cláusula Segunda del presente instrumento, en los siguientes porcentajes: El señor ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, con un veinticinco por ciento (25%), la señora ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA, con un veinticinco por ciento (25%); y la señora CARLOTA ZENEIDA VERA FALCONES, con un cincuenta por ciento (50%). Por ende, los señores ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA y su madre la señora CARLOTA ZENEIDA VERA, son copropietarios en los porcentajes ya indicados, del bien inmueble descrito en el numeral Dos.Tres de la Cláusula Segunda del Presente instrumento, como cuerpo cierto, con todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación al texto íntegro de la presente escritura, por ser su voluntad el otorgarla bajo los términos previstos y consecuentemente renuncian a realizar cualquier reclamo posterior en relación a la misma.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Javier Macías Carriel, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil diez guión noventa del Foro de Abogados".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a los señores comparecientes íntegramente por mí la

5.

Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Alfredo Antonio Zambrano Vera
c.c. 130193346-9



f) Johanna Edith Vera Zambrano
Apoderada Especial del señor Miguel Horacio Zambrano Vera
c.c. 130866113-9

f) Sra. Josefa Edith Zambrano Vera
c.c. 130314124-4



f) Sra. Rosa Del Carmen Zambrano Vera
c.c. 130193311-3


Ab. Martha Inés Garza-Morayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 130193346-9
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO VERA ALFREDO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
SAN VICENTE
SAN VICENTE
FECHA DE NACIMIENTO 1954-01-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MAXIMIA CLARA AURORA ANCHUNDIA ESPINOZA



DISTINCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN, INGENIERÍA INGENIERO EN ELECTRICIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO HORACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA CARLOTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-18



[Signature]

[Signature]

MEMORIA DE LA JUNTA DE NOTARIOS DEL CANTÓN MANTA



108
108 - 0283 1301933469
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMBRANO VERA ALFREDO ANTONIO

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA CANTÓN MANTA 1
CANTÓN MANTA 1 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista el artículo 5
Artículo 15 de la Ley Notarial, con lo que los CGRA's que
interceden en el otorgamiento de estos y otros actos son
iguales a los documentos presentados ante un
Manta, a 05 de Mayo del 2014
[Signature]
Ab. María Inés Gámez Valencia
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENEACOR



CUOTA DE CIUDADANIA
APPELLIDO Y NOMBRES
VERA ZAMBRANO JOHANA EDITH
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1989-07-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**



EDUCACION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION INGENIERO COMERCIAL
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA JOSE ENRI NORTENCIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO VERA JOSEFA EDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2014-04-23
FECHA DE EXPIRACION
2024-04-23



[Signature]

[Signature]

CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

026
026 - 0129
NUMERO DE CERTIFICADO
VERA ZAMBRANO JOHANA EDITH
1308661139
CEDULA
MUNICIPIO: MANTA
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: ELOY ALFARO
PARROQUIA: ZORRA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 02 hojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, a 05 FINE 2015
[Signature]
Ab. Martha Inés Cordero Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

CIUDADANIA 1303141244-A
 ZAMBRANO VERA JOSEFA EDITH
 MANABI/SAN VICENTE/SAN VICENTE
 20 JULIO 1957
 001- 0339 00676 F
 MANABI/ SUCRE
 SANTA DE BARROQUET 1940



ECUATORIANA ***** E333312222
 VENDED LOBATO MARTIN JULIAN
 BACHILLERATO ESTUDIANTE
 ZAMBRANO MARIANO
 VERA DANIELA
 SANTA 17/08/2024
 17/08/2024



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 109 ELECCIONES SOCIALES AUTODEFINIDAS
 009-0127 1303141244
 NUMERO DE CERTIFICADO DUEÑA
 ZAMBRANO VERA JOSEFA EDITH
 MANABI PROVINCIA MANTA CIRCUNSCRIPCION 1
 MANTA CANTON MANTA ZONA 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
 sustentan en 01 folios útiles, anverso y reverso son
 iguales a los documentos presentados ante mí.
 Manta, a 17 de Agosto del 2024
 Martha Inés Guzmán Carrero
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CELULA DE CIUDADANIA Nº 130193311-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO VERA
ROSA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1959-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
RAMON EMILIO
CEDENO ZAMBRANO

DISTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
LIC. DE EDUCACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO VICTOR HORACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA FALCONES CARLOTA ZENEDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
CHONE
2013-03-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-03-22

V32331222



[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO MANABI

028

028 - 0080 1301933113

NÚMERO DE IDENTIFICADO CÉDULA
ZAMBRANO VERA ROSA DEL CARMEN

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA ELOY ALFARO 1
MANTA PARROQUIA 201A
CANTÓN *[Signature]*

ALBERDANTE DE LA MANTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedén en 01 fejas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 05 de Febrero de 2014

[Signature]
Ab. Martha Inés Canchozo Moncayo
NOTARIA-TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37637:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Abertura: viernes, 26 de octubre de 2012
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/RolIdent.Predia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro" dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Once metros cincuenta centímetros calle trescientos veintiuno; POR ATRAS: Diez metros veinte centímetros Señor Andrés Castro, dos metros veinte centímetros por uno coma nueve metros Señor Abel Chávez; POR EL COSTADO DERECHO: Trece metros ochenta centímetros Señora Josefa Zambrano; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros setenta centímetros, Señor Andrés Castro.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa - Patrimonio Familiar | 359 02/03/1989 | 1.062 |
| Extinción de Patrimonio | Extinción de Patrimonio Familiar | 86 07/05/2013 | 944 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: jueves, 02 de marzo de 1989
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.062 - Folio Final: 1.065
Número de Inscripción: 359 Número de Repertorio: 482
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de febrero de 1989
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro". Se constituye en Patrimonio Familiar a los menores de edad. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelado con fecha 07 de



mayo del 2013, bajo el n. 86, celebrada ante la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, el día 16 de abril del

2 0 1 3

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-00897517 | Vera Falconez Carlota | Casado | Manta |
| Comprador | 13-00551163 | Zambrano Zambrano Horacio | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-000000000151 | Ilustre Municipalidad de Manta | | Manta |

3 / Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el: martes, 07 de mayo de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 944 - Folio Final: 953
 Número de Inscripción: 86 Número de Repertorio: 3.553
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de abril de 2013
 Escritura/Ajuicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|-------------------------------|--------------|-----------|
| Causante | 13-00551163 | Zambrano Zambrano Horacio | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-0000000068111 | Vera Falconez Carlota Zeneida | Viudo | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 359 | 02-mar-1989 | 1062 | 1065 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|-------------------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Extinción de Patrimonio | 1 | | |
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:08:47 del viernes, 19 de diciembre de 2014

A petición de: Jenny Coronel, vta.

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



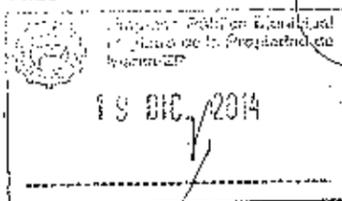
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Mays

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ficha Registral: 37637

Página: 2 de 2



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Telefónica

RUC: 1360920070007

Dirección: Avenida F.

3073 Calle 11 / 32

Teléfono: 237-777-331777

Quito - Ecuador

011

000031673

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: ZAMBRANO ZAMBRANO HORACIO Y SRA.

NOMBRES: ZAMBRANO ZAMBRANO HORACIO Y SRA.

RAZÓN SOCIAL: BARRIO FLOY AGUIRRE CALLE 32

DIRECCIÓN: BARRIO FLOY AGUIRRE CALLE 32

ZAMBRANO ZAMBRANO HORACIO Y SRA.

BARRIO FLOY AGUIRRE CALLE 32

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 337563

CAJA: MARGARITA ANCELINDA L.

FECHA DE PAGO: 18/12/2014 09:10:36

337563

MARGARITA ANCELINDA L.

18/12/2014 09:10:36

ÁREA DE SELLO



DATOS DEL PRECIO

CLAVE CATASTRAL:
AVANÇO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PRECIO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

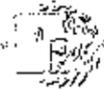
3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 18 de marzo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



12/18/2014 9:51

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
Dirección de Catastro y Cose
Dirección de Catastro y Cose - Teléfono: 051-075 1351-477



| OBSERVACIÓN | | CÓDIGO CATASTRAL | ÁREA | AVALÚO | CONTROL | TÍTULO N° |
|---|----------------------------------|------------------------------|------------------------------------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN NO CAUSA UTILIDADES ESCRITURA DEL AÑO 1989 ubicada en MANA de la parroquia ELOY ALFARO. | | 3-14-12-76-000 | 189,41 | 27422,93 | 154857 | 316581 |
| VENDEDOR | | ALCABALAS Y ADICIONALES | | | | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | VALOR | |
| 1300551163 | ZAMBRANO ZAMBRANO HORACIO Y SRA. | BARRIO ELOY ALFARO CALLE 321 | Impuesto principal | | 69,36 | |
| | | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | | 20,57 | |
| | | | TOTAL A PAGAR | | 89,93 | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | | | |
| 1301833469 | ZAMBRANO VERA ALFREDO ANTONIO NA | | 89,93 | | | |
| | | | SALDO | | 0,00 | |

EMISIÓN: 12/18/2014 9:51 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0099081



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
ZAMBRANO ZAMBRANO HORACIO Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de Febrero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3141216000 BARRIO ELOY ALFARO CALLE 321
Manta, veinte y cinco de febrero del 2015



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Ana Figueroa I.
Subdirectora de Recaudación

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 120905



Nº 0120905

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 24 de febrero de 2015

No. Electrónico: 29263

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-12-16-000

Ubicado en: BARRIO ELOY ALFARO CALLE 321

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 189,41 M2

Perteneciente a:

| Documento Identidad | Propietario |
|---------------------|---------------------------------|
| 1300551163 | ZAMBRANO ZAMBRANO HORACIO Y SRA |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|-----------------|
| TERRENO: | 6250,53 |
| CONSTRUCCIÓN: | 20958,13 |
| | <u>27208,66</u> |

Son: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

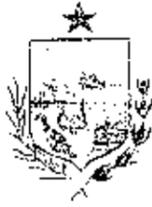
Abg. David Cejudo Rubery

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 24/02/2015 16:52:58

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00070005



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA}
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a ZAMBRANO ZAMBRANO HORACIO Y SRA
ubicada BARRIO ELOY ALFARO CALLE 321
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$27208.66 VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES CON 66/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE SESION DE DERECHOS

Manta, 25 FEBRERO 2015
dc dc 20

I.F

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Ana Figueroa I.
Directora de Rentas (I)
Directora Financiera Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
000048401

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : ZAMBRANO ZAMBRANO HORACIO Y SRA.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO ELOY ALFARO CALLE 321
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 366310
SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA:
FECHA DE PAGO: 23/02/2015 10:16:57

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

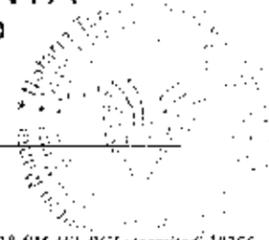
3.00

VALIDO HASTA: domingo, 24 de mayo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 7018-SM-(E)-PGL, trámite # 10256-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 922-DPLUM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #233 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de ZAMBRANO ZAMBRANO HORACIO Y SRA, sobre un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "El Joy Alfaro" de la Parroquia El Joy Alfaro del cantón Manta, Clave Catastral # 2-14-12-16-000, el mismo que según Escritura posee un área de 189,41m²

ÁREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 189,41m². (Escritura autorizada por la Notaría Primera del Manta el 28 de febrero de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 02 de marzo de 1989).

Por el Frente: 11,50m - Calle 321

Por Atrás: 10,20m - Señor Andrés Castro, 2,20m por 1,90m Señor Abel Chavez

Por el Costado Derecho: 13,80m - Señora Josefa Zambrano

Por el Costado Izquierdo: 16,70m - Señor Andrés Castro

ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCIENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 2013.13.09.01 P00064 de los bienes dejados por el causante Victor Horacio Zambrano Zambrano, autorizada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi el 07 de enero de 2013; Área 189,41m² Equivalente al 100%.

VERA FALCONES CARLOTA ZENEIDA (cónyuge) equivalente a 50,00%

ZAMBRANO VERA MIGUEL HORACIO (hijo heredero) equivalente a 12,50%

ZAMBRANO VERA ALFREDO ANTONIO (hijo heredero) equivalente a 12,50%

ZAMBRANO VERA ROSA DEL CARMEN (hija heredera) equivalente a 12,50%

ZAMBRANO VERA JOSEFA EDITH (hija heredera) equivalente a 12,50%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para la señora Carlota Zeneida Vera Falcones como gananciales, y el 12,50% por igual para los señores Miguel Horacio Zambrano Vera, Alfredo Antonio Zambrano Vera, Rosa del Carmen Zambrano Vera y Josefa Edith Zambrano Vera en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos hijos herederos respectivamente del causante Victor Horacio Zambrano Zambrano. Propiedad que se adjudica en calidad de cuerpo cierto con el 50,00% para la señora Carlota Zeneida Vera Falcones, y el 25,00% por igual para los herederos Alfredo Antonio Zambrano Vera y Rosa del Carmen Zambrano Vera en calidad de copropietarios del inmueble en esa proporción por sesión que hicieron a su favor los demás herederos tal como fue solicitado.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabala": Las adjudicaciones que se hicieran como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, suces y, en general, entre propietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 334 ibidem, sobre "Exenciones": Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o división de bienes.

Manta, diciembre 01 de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, asumiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos u representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Jonathan Orozco Cobeña

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 7018-SM-(E)-PGL, trámite # 10256- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 922-DPUM-JOC-2014 e informe #233 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a la señora **CARLOTA ZENEIDA VERA FALCONES** por el 50,00% de sus ganancias, y a los señores **ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA** y **ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA** sobre el 25,00% cada uno, en calidad de copropietarios sobre el cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro" de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, Clave Catastral # 3-14-12-16-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Victor Horacio Zambrano Zambrano con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 11,50m - Calle 321

Por Atrás: 10,20m - Señor Andrés Castro, 2,20m por 1,90m Señor Abel Chavez

Por el Costado Derecho: 13,80m - Señora Josefa Zambrano

Por el Costado Izquierdo: 16,70m - Señor Andres Castro

Área total: 189,41m²

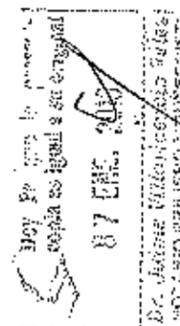
Manta, diciembre 01 de 2014



Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
GAPP

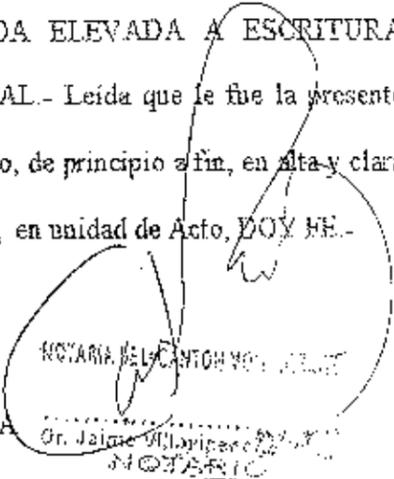
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El compareciente MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, radica actualmente en la República Bolivariana de Venezuela y necesita realizar todos los trámites relacionados con la herencia dejada por su señor padre, por lo que requiere emitir un Poder Especial a favor de la señorita JOHANA EDITH VERA ZAMBRANO, en los términos que se señalan en la cláusula siguiente. TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos el señor MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, por sus propios y personales derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cuan en derecho se requiere a favor la señorita JOHANA EDITH VERA ZAMBRANO, con Cédula de Ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, seis, seis, uno, uno, tres - nueve (130866113-9), para que pueda realizar los siguientes actos: Tres. Uno) Comparecer en su nombre y representación a la escritura de levantamiento de patrimonio del único bien dejado por su señor su padre, consistente en un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro", dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Once metros cincuenta centímetros, Calle Trescientos veintiuno; POR ATRÁS: Diez metros veinte centímetros, señor Andrés Castro, Dos metros veinte centímetros por uno coma nueve metros, señor Abel Chávez, POR EL COSTADO DERECHO: Trece metros ochenta centímetros, señora Josefa Zambrano; y, POR EL COSTADO IZQUIERO: Dieciséis metros setenta centímetros, señor Andrés Castro; Tres. Dos) Comparecer en su nombre y representación dentro de la Escritura de Repartición Extrajudicial del haber sucesorio dejado por su señor padre o del juicio de repartición judicial; Tres. Tres) Para que realice los trámites necesarios para la renuncia de su porción hereditaria a favor de sus hermanos Alfredo Antonio Zambrano Vera y Rosa del Carmen Zambrano Vera; y, Tres. Cuatro) En general para que pueda realizar cualquier trámite y firmar cualquier documento relacionado con los trámites antes mencionados. En tal



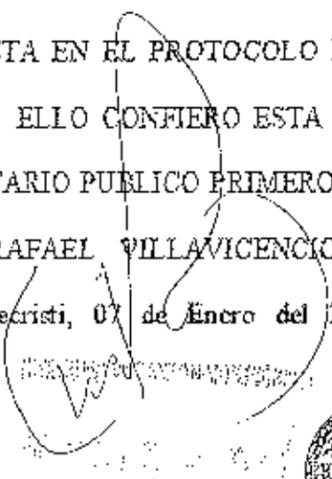
virtud el Mandatario queda facultado para tomar las atribuciones que fueren necesarias en defensa de los intereses de los Mandantes, de manera que este poder para el efecto señalado no sea considerado insuficiente, porque es voluntad de los otorgantes que este mandato contemple todas y cada una de las facultades necesarias para su efectivo ejercicio. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado Javier Macías Carriell, Matrícula Trece - dos mil diez - noventa del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que le fue la presente Escritura al compareciente por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, El Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-


 MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA
 C.C.# 130174369-4


 NOTARIA DEL CANTÓN MONTECRISTI
 Gr. Jaime Villavicencio Vélez
 NOTARIO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE ESTE CANTÓN, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 07 de Enero del 2013.- EL




 DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA
 1301 95389
 ZAMBRANO VERA MIGUEL HORACIO
 MANABI/CHONE/CHONE
 25 MARZO 1952
 001 0155 00619 H
 MANABI/CHONE
 CHONE 1952

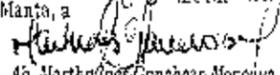


ECUATORIANA ***** E333312222
 BASADO CEDERO ECHEVERRIA RAMONA LETI
 SUPERIOR MECANICO AUTOMOTRIZ
 ZAMBRANO ZAMBRANO VICTOR HORACIO
 VERA FACCONES CAROLITA ZENETDA
 MANTA 17/08/2012
 1977/08/2012
 REN 0012737



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 RENOVACION CONSULTA 7-May-2011
 001743694 004 3084
 ZAMBRANO VERA MIGUEL HORACIO
 MANABI MANTA
 MANTA
 SANCION Manta 14 40 CERRA B 274 USD 3040
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 3003 00
 299385 07/08/2012 15 1147

ENE 2015
 07 ENE 2015

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
 La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia
 certificada que me fue presentada en 2 fojas utiles y
 que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiere lo
 presente.
 Manta, a 05 ENE 2015

 Ad. Martha Ines Ganchozo Moncayo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN N° 113082014RATN000417
Portoviejo, a

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082014000365
SOLICITANTES: ZAMBRANO VERA JOSEFA EDITH, C.C. 130314124-4; ZAMBRANO VERA ALFREDO ANTONIO, C.C. 130193346-9; ZAMBRANO VERA ROSA DEL CARMEN, C.C. 130193311-3; ZAMBRANO VERA MIGUEL HORACIO, C.C. 130174369-4.

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideran afectados por un acto de la Administración.

2.- Que, los señores ZAMBRANO VERA JOSEFA EDITH, C.C. 130314124-4; ZAMBRANO VERA ALFREDO ANTONIO, C.C. 130193346-9; ZAMBRANO VERA ROSA DEL CARMEN, C.C. 130193311-3; ZAMBRANO VERA MIGUEL HORACIO, C.C. 130174369-4; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 09 de enero de 2014, signado con el trámite N° 113082014000365, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor ZAMBRANO ZAMBRANO VICTOR HORACIO, fallecido el 07 de junio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (06 fojas que forman el expediente).

3.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

5.- Que el Art. 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

6.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

7.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor ZAMBRANO ZAMBRANO VICTOR HORACIO, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

8.- Que revisada la documentación presentada por los señores ZAMBRANO VERA JOSEFA EDITH, C.C. 130314124-4; ZAMBRANO VERA ALFREDO ANTONIO, C.C. 130193346-9; ZAMBRANO VERA ROSA DEL CARMEN, C.C. 130193311-3; ZAMBRANO VERA MIGUEL HORACIO, C.C. 130174369-4; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por los señores ZAMBRANO VERA JOSEFA EDITH, C.C. 130314124-4; ZAMBRANO VERA ALFREDO ANTONIO, C.C. 130193346-9; ZAMBRANO VERA ROSA DEL CARMEN, C.C. 130193311-3; ZAMBRANO VERA MIGUEL HORACIO, C.C. 130174369-4; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor ZAMBRANO ZAMBRANO VICTOR HORACIO, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor ZAMBRANO ZAMBRANO VICTOR HORACIO, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al señor EDYS JAVIER MACIAS CARRIEL, C.C. 131217906-0, en la ciudad de Manta, Referencia: Cdla. La Aurora, Mz. P. V. 50, frente a la Iglesia, Teléfono: 2924499. Celular: 0980576270. Correo electrónico: jmacias@lafabril.com.ec

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 10 de Enero del 2014

Dietó y firmó la Resolución que antecede el Abg. Guillermo Belmonte Viteri, DIRECTOR REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00038 en la ciudad de Portoviejo.

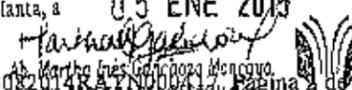
Lo certifico, a 05 de Enero del 2014


Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



| | |
|---------------------------------------|---|
| SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI | |
| SECRETARIA REGIONAL MANABI | |
| NOTIFICACION DEL DOCUMENTO: | |
| MODALIDAD: | Boletín |
| LUGAR: | Portoviejo |
| FECHA: | 30-01-2014 HORA: 13:17 |
| NOMBRE DEL NOTIFICADOR: | K. H. M. S. |
| FIRMA DEL NOTIFICADOR: |  |

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
anteceden en 21 fejas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 05 ENE 2014

María Inés Cordero Mencia
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

2013 - 13 - 09 - 01 - P00064

000682

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy Siete de Enero del año Dos Mil Trece, Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón Montecristi que intervengo debidamente autorizado por el numeral Décimo del Artículo Diez y ocho reformado de la Ley Notarial, habiéndose presentado los siguientes documentos UNO.- Petición Formulada por los COMPARECIENTES con el Patrocinio Profesional del Abogado Javier Macías Carriel, Abogado con Matrícula número Trece - dos mil diez - noventa del Foro de Abogados, DOS.- Partida de Defunción del causante señor VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO, Fallecido Siete de Junio del año dos mil TRES: Copias de las Cédulas de Ciudadanías de sus hijos, los herederos, habiéndose seguido el trámite establecido por la Ley en uso de la facultad legal que me hallo investido, y considerando que se hallan plenamente aprobados los fundamentos de la Petición.- Concedo la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS, SALVANDO LOS DERECHOS QUE TENGAN TERCEROS, ESPECIALMENTE TODOS LOS DERECHOS DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE, del siguiente bien, esto es: Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio " ELOY ALFARO " del Cantón Manta, adquirido por Compraventa con Patrimonio Familiar a la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, mediante Escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta,

Dr. Jaime Rafael Villavicencio Vélez
Notario Público Primero del Cantón Montecristi
Enero, 2013

el Veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Dos de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve; dejados por el causante VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO, a favor de sus Únicos y Universales herederos, sus hijos MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA y JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA, copia de esta Acta se inscribirá en la Institución correspondiente, para los fines legales consiguientes.- El Notario Público, DOY FE.

NOTARIA DEL CANTÓN MONTECRISTI

Dr. Jaime Villavicencio Vélez

ES FIEL COPIA DE

SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE ESTE CANTÓN, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VÉLEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 07 de Enero del 2013.- EL

NOTARIO



NOTARIA DEL CANTÓN MONTECRISTI

Dr. Jaime Villavicencio Vélez



2013 - 13 - 09 - 01 - P00063

DECLARACIÓN JURADA PARA POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador; Hoy Siete de Enero del año Dos Mil Trece; Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón Montecristi que intervengo debidamente autorizado por el numeral Décimo del Artículo Diez y ocho reformado de la Ley Notarial:

COMPARECEN Y DECLARAN: Los señores MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA y JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA; bien inteligenciados de la gravedad del juramento, así como su responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de declarar la verdad, con exactitud y claridad a las preguntas que le han sido formuladas, en el escrito que se acompaña, y formara parte de este acto, habiendo sido debidamente juramentados declaran no estar incurso en ninguna de las prohibiciones legales que les impida rendir este testimonio, y al efecto, luego de leídas y explicadas las preguntas, manifiesta: Los señores MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA y JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA, al tenor del interrogatorio presentado declara: A LA PRIMERA PREGUNTA: Si es verdad que los únicos y universales Herederos somos: MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, ROSA DEL

Notario Público
Jaime Rafael Villavicencio Vélez
Ene. 2013

CARMEN ZAMBRANO VERA y JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA;
Hijos del causante VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO y de
la Cónyuge Sobreviviente señora CARLOTA ZENEIDA VERA
FALCONES; y por lo tanto tenemos derecho a tomar Posesión del siguiente
bien inmueble: -- Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio " ELOY
ALFARO " del Cantón Manta, que fue adquirido por Compraventa con
Patrimonio Familiar a la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, mediante
Escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el Veinte y ocho
de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro de la
Propiedad del Cantón Manta, el Dos de Marzo de mil novecientos ochenta y
nueve; dejado al fallecimiento de su señor Padre VICTOR HORACIO
ZAMBRANO ZAMBRANO, Fallecido el día Siete de Junio del año dos mil,
en calidad de hijos.- A LA SEGUNDA: Porque es la verdad. Hasta aquí la
Declaración Juramentada que les fue leída a los declarantes quienes se ratifican
en la misma sin modificaciones ni aclaraciones y firman junto conmigo en
unidad de Acto. DOY FE.-


MIGUEL ZAMBRANO VERA
C.C.# 130174369-4


ALFREDO ZAMBRANO VERA
C.C.# 130193346-9


ROSA ZAMBRANO VERA
C.C.# 130193311-3


JOSEFA ZAMBRANO VERA
C.C.# 130314124-4

NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTO
Dr. Jaime Villalba Velez
NOTARIO



SEÑOR NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON
MONTECRISTI



Nosotros, MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA y JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA, en calidad hijos del causante señor VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO y de la Cónyuge Sobreviviente CARLOTA ZENEIDA VERA FALCONES, respectivamente; quienes ofrecemos poder o ratificación, comedidamente comparecemos ante Usted y decimos:

De la Partida de Defunción que acompaño vendrá a su conocimiento, que con fecha Siete de Junio del año dos mil, falleció el señor VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO, dejando a su fallecimiento como UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A SUS HIJOS MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA y JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA.

Sírvase receptor el testimonio de MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA y JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA, por sus propios derechos; QUIENES depondrán al tenor del siguiente interrogatorio:



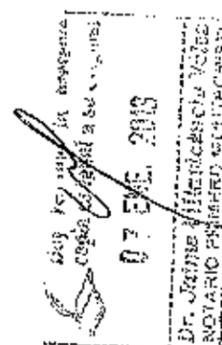
1.- Declaran los comparecientes si al fallecimiento de su señor Padre **VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO**, quedaron como Únicos y Universales Herederos sus hijos **MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA, ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA** y **JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA**.

2.- Digan los declarantes si al fallecimiento del señor **VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO**, éste dejó el siguiente bien inmueble:

- Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio " **ELOY ALFARO** " del Cantón Montecristi, adquirido por Compraventa con Patrimonio Familiar a la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, mediante Escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el Veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Dos de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

3.- El fundamento de su declaración.

Con los antecedentes expuestos y fundamentos en lo dispuesto en los Artículos 685 del CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL y numeral Duodécimo de la Ley Notarial, reformada, solicito se nos conceda la POSESION EFECTIVA, del bien dejado por el causante **VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO**, a favor de sus Únicos y Universales herederos, sus hijos, **MIGUEL HORACIO ZAMBRANO**



VERA, ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, ROSA DEL
CARMEN ZAMBRANO VERA y JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA.

La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.

El trámite que se le dará a la presente es de Especial previsto en el
Código de Procedimiento Civil y en numeral Duodécimo de la Ley
Notarial reformado.

Usted Señor Notario se servirá levantar el Acta correspondiente a fin de
que una Copia Certificada de la misma se inscriba en la Institución
Correspondiente.

Firmamos conjuntamente con el Abogado Patrocinador.



MIGUEL ZAMBRANO VERA

C.C.# 130174369-4



ALFREDO ZAMBRANO VERA

C.C.# 130193346-9



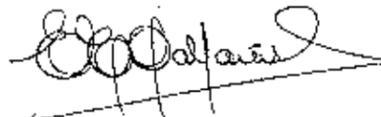
ROSA ZAMBRANO VERA

C.C.# 130193311-3

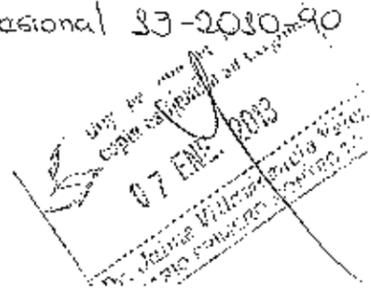


JOSEFA ZAMBRANO VERA

C.C.#130314124-4



Ab. Javier Macías Carril
Matrícula Profesional 33-2030-90



086

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1.000 Pag. 223 Acta 223

En QUITO hoy día 15 de SEPTIEMBRE de 1960

demisubscritores MEL ROSA POL El que suscribe, Jefe de Registro Civil ox-

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: VICTOR MONSIE ZAMORA

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: 70 años

Nombres y Apellidos del padre: JUAN MONSIE ZAMORA

Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: SEPTIEMBRE

de QUITO de SEPTIEMBRE de 1960 El Conyuge so-

breviviente se llama: CAROLINA MONSIE

Causa de la muerte: TRIPLEXICEMIA ALCOHOLICA CRONICA DE

Solicitó esta inscripción: ALVARO ZAMORA DE QUITO con Cédula-

de Identidad N° 22273146 y domicilio en QUITO

OBSERVACIONES:

CRONICA ALCOHOLICA DE 1955

[Handwritten signatures and stamps]
Jefe de Registro Civil

PKAS:
Milton G. ...
Jefe de Registro Civil del Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

37637
[Barcode]

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 37637

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 26 de octubre de 2012
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro" dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Once metros cincuenta centímetros calle trescientos veintiuno; POR ATRAS: Diez metros veinte centímetros Señor Andrés Castro, dos metros veinte centímetros por uno coma nueve metros Señor Abel Chávez; POR EL COSTADO DERECHO: Trece metros ochenta centímetros Señora Josefa Zambrano; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros setenta centímetros, Señor Andrés Castro.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA VIGENTE EL PATRIMONIO

F A M I L I A R

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa - Patrimonio Familiar | 359 02/03/1989 | 1.062 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: jueves, 02 de marzo de 1989
Tomo: I Folio Inicial: 1.062 - Folio Final: 1.065
Número de Inscripción: 359 Número de Repertorio: 482
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de febrero de 1989
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro". Se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-00897517 | Vera Falconez Carlota | Casado | Manta |
| Comprador | 13-00551163 | Zambrano Zambrano Horacio | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-000000000151 | Ilustre Municipalidad de Manta | | Manta |



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 12:44:51 del viernes, 28 de diciembre de 2012

petición de *Sorlen Macías Borda*
Elaborado por: *Auriana Bourdes Macías Suárez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

07 DE DICIEMBRE DE 2012
Dr. Jaime Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MANTA





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 099519

ESPECIE AVALUADA @USD 1-25 No. Certificación: 99519

CERTIFICADO DE AVALUO

Fecha: 18 de enero de 2013 No. Electrónico: 10020

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-12-16-000 Ubicado en: BARRIO ELOY ALFARO CALLE 321

Área total del predio según escritura: Área Total de Predio: 189,41 M2

Table with 2 columns: Documento Identidad, Propietario. Row 1: 1300551163, ZAMBRANO ZAMBRANO HORACIO Y SRA

CUYO AVALUO VIGENTE EN DOLARES ES DE:

Table with 2 columns: Category, Value. Rows: TERRENO: 6250,53; CONSTRUCCION: 27550,64; Total: 33801,17

Son: TRENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Signature of Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE, HACIENDO CONSTAR QUE EL PREDIO ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA VIGENTE EL PATRMONIO FAMILIAR

Impreso por: AMPARO QUIROZ : 88302013 : 45-45



Cuanto retente y uno

4137

EQUATORIANA ***** E388312222
CASADO CEDERO ECHEVERRIA RAMONA LETI
SUPERIOR MECANICO AUTOMOTRIZ
ZAMBRANO ZAMBRANO VICTOR HORACIO
VERA FALCONES CARLUTA ZEREIDA
MANTA 17/08/2012
17/08/2024

0012737



Ciudadania 130174360-4
ZAMBRANO VERA MIGUEL HORACIO
MANABI/CHONE/CHONE
25 MARZO 1952
001- 0155 00619 M
MANABI/CHONE
CHONE 1952



REPUBLICA DEL ECUADOR
REFERENDUM Y CONSULTA 7-MAY-2011
130174360-4 004-0096
ZAMBRANO VERA MIGUEL HORACIO
MANTA
MANTA
MANTION No. 42, 40 Costo: 8 Tol USD: 50.00
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0018100
07/08/2012 15:41:37

2993857

07 ENE. 2012
Dr. Jaime Wilton Escobar Trejo
MANTION No. 42, 40 Costo: 8 Tol USD: 50.00

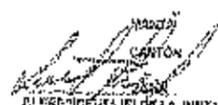
CIDADANIA 330193348-9
 ZAMBRANO VERA ALFREDO ANTONIO
 MANABI/SAN VICENTE/SAN VICENTE
 17 ENERO 1954
 "001" 0026 00142 H
 MANABI/SUCRE
 BAHIA DE CARABALIZ 1955



EQUATORIANA***** V333312242
 CABADO MAXIMA ANGLONIA ESPINOZA
 SUPERIOR ING. ELECTRICO
 HORACIO ZAMBRANO
 CARLOTA VERA
 PORTAVIEJO 28/12/2009
 28/12/2009
 REN 2062338

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

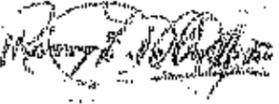
356-0026 1301933488
 NUMERO CEDULA
 ZAMBRANO VERA ALFREDO ANTONIO
 MANABI
 PARROQUIA MANABI
 CANTON
 MANABI
 AL PREDECATA (E) DE LA JUNTA



Use the only
 mark on the ballot
 Dr. Marina Villalobos de
 2013




04

CIUDADANIA 130193311-3
 ZAMBRANO VERA ROSA DEL CARRON
 RESERVA VOTANTE
 30 AÑO 1985
 15/05/2015
 2058


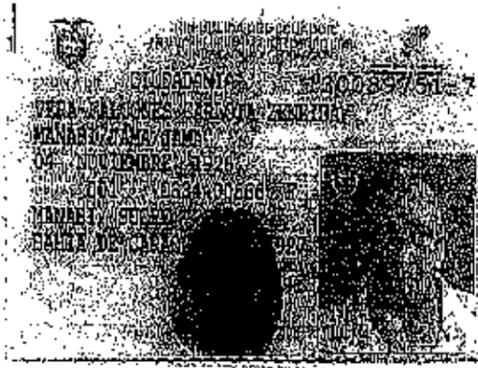


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 0143346


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 072-0017 1301933113
 NUMERO CEDULA
 ZAMBRANO VERA ROSA DEL CARRON
 NOMBRE MUNDA
 PRECATORIO CANTON
 CLOV ALFARO PARROQUIA


07 ECU 2015
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPUBLICA DEL ECUADOR

ESPOSA



que se firmó en presencia
 copia es igual a original
 07 ENE 2015
 D. Jaime Villavicencio Vitec
 NOTARIO PRIMERO MONTESCRISTO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
 La COPIA que atende es fiel copia de la copia
 certificada que me fue presentada en _____ fojas útiles y
 que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la
 presente.

Manta, a **05 ENE 2015**
Martha Inés Canchozo
 Ab. Martha Inés Canchozo Moncoyo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



37637

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37637:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 26 de octubre de 2012
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro" dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Once metros cincuenta centímetros calle trescientos veintiuno; POR ATRAS: Diez metros veinte centímetros Señor Andrés Castro, dos metros veinte centímetros por uno coma nueve metros Señor Abel Chávez; POR EL COSTADO DERECHO: Trece metros ochenta centímetros Señora Josefa Zambrano; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros setenta centímetros, Señor Andrés Castro.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa - Patrimonio Familiar | 359 02/03/1989 | 1.062 |
| Extinción de Patrimonio | Extinción de Patrimonio Familiar | 86 07/05/2012 | 944 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: jueves, 02 de marzo de 1989
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.062 - Folio Final: 1.065
Número de Inscripción: 359 Número de Repertorio: 482
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de febrero de 1989
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro". Se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelado por fecha 07 de





mayo del 2013, bajo el n. 86, celebrada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el día 16 de abril del

2 0 1 3

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-00897517 | Vera Falconez Carlota | Casado | Manta |
| Comprador | 13-00551163 | Zambrano Zambrano Horacio | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-000000000151 | Ilustre Municipalidad de Manta | | Manta |

2 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el: martes, 07 de mayo de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 944 - Folio Final: 953

Número de Inscripción: 86 Número de Repertorio: 3.553

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|-------------------------------|--------------|-----------|
| Causante | 13-00551163 | Zambrano Zambrano Horacio | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-0000000068111 | Vera Falconez Carlota Zeneida | Viudo | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 359 | 02-mar-1989 | 1062 | 1065 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|-------------------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Extinción de Patrimonio | 1 | | |
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:39:52 del martes, 11 de noviembre de 2014

A petición de: *Jenny Cecilia V. L.*

Elaborado por: Maira Dolorés Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



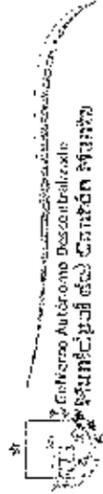
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Mays

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ficha Registral: 37637

Página: 2 de 2



TITULO DE CREDITO COPIA

No. 239132

15/10/2014 11:19

| | | | | | | |
|--|------|------------------|--|---------------|----------------|-------------|
| CÓDIGO CATASTRAL | Aves | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN | AÑO | CÓDIGO CONTROL | TÍTULO N° |
| 3-1-17-10-000 | 394 | \$ 33.30,17 | BARRIO L. DEL PAKO CAL 15-321 | 2014 | 124028 | 239132 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | C.C. / R.U.C. | IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE F.F. JURAS | | | |
| ZAMBRANO ZAMBRANO HORACIO Y CIA. | | 1300561163 | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(%) | RECARGOS(%) |
| 01/10/2014 12:00 - HOYOS VERONICA | | | CASA JUDICIAL | | | |
| El lote se encuentra registradado como Jrs edad | | | Impens por Mors | | | |
| SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY | | | MEJORAS 2011 | \$ 3.53 | | \$ 3.53 |
| | | | MEJORAS 2012 | \$ 5.07 | | \$ 5.07 |
| | | | VEJORAS HASTA 2010 | \$ 27.70 | | \$ 27.70 |
| | | | TASA DE SFRUIDAD | \$ 5.78 | | \$ 5.78 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 42.08 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 42.08 |
| | | | SALDO | | | \$ 0.00 |

L. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS
CERTIFICO Que es fiel copia del original
UNIDAD DE REGISTRO

Manta, 14 de noviembre del 2014

Ingeniero
Jorge Zambrano
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO
DE MANTA
 Ciudad.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 RECIBIDO DE SECRETARÍA GENERAL
 Fecha: 14/11/14 Hrs: 15:21
 Trámite: 10256
 Recibí: J. Zambrano

De mis consideraciones:

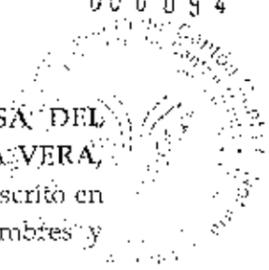
Por medio de la presente, solicito a su Autoridad nos conceda a mí y mis hijos la Autorización de Partición extrajudicial del único bien dejado por mí difundo esposo, el señor Victor Horacio Zambrano Zambrano, quien falleció en la ciudad de Manta, el siete (7) de junio del dos mil (2000), consistente en un cuerpo de terreno ubicado en el barrio "Eloy Alfaro", dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Once metros cincuenta centímetros, calle trescientos veintiuno; **POR ATRÁS:** Diez metros veinte centímetros, señor Andrés Castro, dos metros veinte centímetros por uno coma nueve metros, señor Abel Chávez; **POR EL COSTADO DERECHO:** Trece metros ochenta centímetros, señora Josefa Zambrano; y, **POR EL COSTADO IZQUIERO:** dieciséis metros setenta centímetros, señor Andrés Castro:

El bien inmueble en referencia será distribuido de la siguiente manera:

Al señor **MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA**, el doce punto cinco por ciento (12.5%) del bien inmueble; a la señora **JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA**, el doce punto cinco por ciento (12.5%) del bien inmueble; al señor **ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA**, el doce punto cinco por ciento (12.5%) del bien inmueble; a la señora **ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA**, el doce punto cinco por ciento (12.5%) del bien inmueble; y, el otro cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble, le corresponde a por ley a la cónyuge sobreviviente señora **CARLOTA ZENEIDA VERA FALCONES**.

Sin embargo, le ruego considerar que los hermanos **MIGUEL HORACIO ZAMBRANO VERA** y **JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA** renuncian voluntariamente a su parte en la presente partición en favor de la sus hermanos **ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA** y **ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA**, en partes iguales. En consecuencia, los señores **ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA**, **ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA** y su madre la señora **CARLOTA ZENEIDA VERA FALCONES** pasan a ser copropietarios del bien inmueble ya descrito, en los siguientes porcentajes:

El señor **ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA**, con un veinticinco por ciento (25%), la señora **ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA**, con un veinticinco por ciento (25%); y la señora **CARLOTA ZENEIDA VERA FALCONES**, con un cincuenta por ciento (50%).



Por ende, los señores ALFREDO ANTONIO ZAMBRANO VERA, ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA y su madre la señora CARLOTA ZENEIDA VERA, quedarán copropietarios en los porcentajes ya indicados, del bien inmueble descrito en párrafo anterior, como cuerpo cierto, con todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos.

Por la atención que se sirva dar a la Presente, le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Carlota Zeneida Vera Falcones
C.C. 130089751-7

ESPANNO EN BLANCO

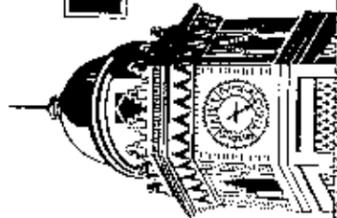
/

DILIGENCIA. – Tomo nota, de que una vez efectuada la publicación por una sola vez en el periódico de circulación nacional “El Telégrafo”, del día miércoles 07 de enero de 2015, mediante la cual se puso en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos del señor Víctor Horacio Zambrano Zambrano sobre la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS que antecede, NO SE HA PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA, hasta la presente fecha, razón por la cual, en cumplimiento de la facultad a mi otorgada, según consta en el numeral 23 del artículo 18 de la Ley Notarial, mediante reforma publicada en el Registro Oficial número 406 de fecha 28 de noviembre de 2006, DISPONGO la inscripción de la presente partición extrajudicial en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- Manta, 5 de febrero de 2015. –


Ab. Martha Inés González Montoya
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otor...

EL TELEGRÁFO



de MANABÍ

DEPARTAMENTO DE LA EMPRESA NACIONAL, FUNDACIÓN Y HEREDEROS, FUNDACIONARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

MEMORIA DEL FOLIO 205 HORARIO DE PUBLICACIÓN: 18:45 HORAS EN PÁGINAS 140 PAGINAS Nº 27-374 ECUADOR EDITION FINA

50

000096

26

CULTURA



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO

LES HAGO SABER que en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, provincia de Manabí, se procedió a celebrar y suscribir una escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESÓRICOS, por parte de la señora Carlota Zenaida Vera Falcones y los señores Miguel Horacio, Alfredo Antonio, Rosa del Carmen y Josefina Edith Zambrano Vera, en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos herederos, respectivamente del causante Víctor Horacio Zambrano Zambrano, de un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro" de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, cuyo catastro No. 3-14-12-16-063, el mismo que posee un área de 189,41 m².

ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: 189,41 m², autorizada en la Notaría Primera de Manta el 28 de febrero de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 02 de marzo de 1989:

- Por el Frente: 11,90m - Calle 321.
- Por Arriba: 10,20m - Señor Andrés Castro; 2,20m por 1,90m Señor Alcaí Chávez.
- Por el Costado Derecho: 10,00m - Señora Josefina Zambrano
- Por el Costado Izquierdo: 10,70m - Señor Andrés Castro

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS

(Escritura de Posesión Stecia No. 2013-13.09.01-PC0001 de los bienes dejados por el causante Víctor Horacio Zambrano Zambrano, autorizada en la Notaría Primera del cantón Montecristi el 07 de enero de 2013, Área de 189,41 m² equivalente al 100%:

- VERA FALCONES CARLOTA ZENEIDA (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%
- ZAMBRANO VERA MIGUEL HORACIO (hijo heredero) equivalente a 12,50%
- ZAMBRANO VERA ALFREDO ANTONIO (hijo heredero) equivalente a 12,50%
- ZAMBRANO VERA ROSA DEL CARMEN (hija heredera) equivalente a 12,50%
- ZAMBRANO VERA JOSEFA EDITH (hija heredera) equivalente a 12,50%

Propiedad que se adjudica en calidad de cuerpo cierto con el 50,00% para la señora Carlota Zenaida Vera Falcones, y el 20,00% por igual para los herederos Alfredo Antonio y Rosa del Carmen Zambrano Vera, en calidad de copropietarios del inmueble en esa proporción, por casón que hicieron a su favor los demás herederos.

Se cita por la Prensa a los presuntos herederos del causante VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 inciso 4 del Código de Procedimiento Civil mediante publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se ha advertido a los presuntos herederos del causante VICTOR HORACIO ZAMBRANO ZAMBRANO de la obligación que tienen de señalar caso ante judicial para futuras notificaciones.

Manta, 06 de enero del 2015

Ah: Martha Inés García de Mancayo
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA CANTÓN MANTA

181-07

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y CESIÓN, otorgada por los señores ALFREDO ANTONIO, MIGUEL HORACIO, JOSEFA EDITH Y ROSA DEL CARMEN ZAMBRANO VERA.- Firmada y sellada en Manta, a cinco (05) de febrero de dos mil quince.-

Martha Inés Guallozo
Ab. Martha Inés Guallozo Montcayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 116080



CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 116080

No. Electrónico: 26490

Fecha: 12 de noviembre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-12-16-000
Ubicado en: BARRIO ELOY ALFARO CALLE 321

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 189,41 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1300551163 ZAMBRANO ZAMBRANO HORACIO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|----------|
| TERRENO: | 6250,53 |
| CONSTRUCCIÓN: | 21172,40 |
| | <hr/> |
| | 27422,93 |

Son: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Rupert
Director de Avalúos, Catastros y Registros



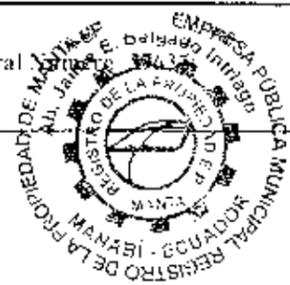
37637

Avenida 4 y Calle U

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes 16 de octubre de 1912
Partición: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro" dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Once metros cincuenta centímetros calle trescientos veintuno; POR ATRAS: Diez metros veinte centímetros Señor Andrés Castro, dos metros veinte centímetros por una oca nueve metros Señor Abel Chávez; POR EL COSTADO DERECHO: Trece metros ochenta centímetros Señora Josefá Zambrano; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros setenta centímetros. Señor Andrés Castro

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FICHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra-Venta | Compraventa - Patrimonio Familiar | 359 - 02/03/1989 | 1067 |
| Exención de Patrimonio | Exención de Patrimonio Familiar | 86 - 07/05/2013 | 84 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: jueves 02 de marzo de 1989
Tomo: I Folio Inicial: 1062 - Folio Final: 1065
Número de Inscripción: 359 Número de Repertorio: 482
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Carrón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Protestancia: martes 28 de febrero de 1989
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



Observaciones:
El cuerpo de terreno que se describe ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro", se encuentra en Patrimonio Familiar y se encuentra libre de gravámenes. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelado en fecha 07 de mayo de 2013.

Certificado en presencia por Manta

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
24 de Oct. 2015

mayo del 2013, bajo el n. 86, celebrada ante la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, el día 16 de abril del

2 0 1 3

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-00897517 | Vera Falconez Carlota | Casado | Manta |
| Comprador | 13-00551163 | Zambrano Zambrano Horacio | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-0000000000153 | Ilustre Municipalidad de Manta | | Manta |

2.1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el: martes, 07 de mayo de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 944 - Folio Final: 953
 Número de Inscripción: 86 Número de Repertorio: 3.553
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de abril de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|-------------------------------|--------------|-----------|
| Causante | 13-00551163 | Zambrano Zambrano Horacio | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-0000000068111 | Vera Falconez Carlota Zeneida | Viudo | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 359 | 02-mar-1989 | 1062 | 1065 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|-------------------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Extinción de Patrimonio | 1 | | |
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:00:23 del martes, 24 de febrero de 2015

A petición de: Jenny Gomez Vela

Elaborado por: Maira Dolores Santos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se otorga un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación ingresada por: Mays

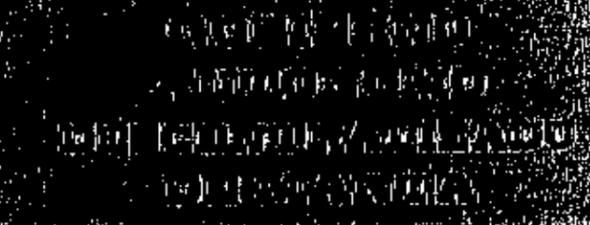
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ficha Registrada Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

24 FEB. 2015

C.E. Juanita Lopez

| | | |
|--|--|---|
| DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D. |  |  |
|--|--|---|

| | | | |
|-----------------------|-------------------|-------------------|---------|
| FECHA DE INGRESO: | 11/11/14 4:21 | FECHA DE ENTREGA: | 4/11/15 |
| CLAVE CATASTRAL: | 3141216 | | |
| NOMBRES y/o RAZÓN: | Zambiano Zambiano | | |
| CÉDULA DE I. y/o RUC: | | | |
| CELULAR - TPNO: | 2924-999 | | |

| RUBROS | |
|-----------------------|--|
| IMPUESTO PRINCIPAL: | |
| SOLAR NO EDIFICADO | |
| CONTRIBUCIÓN MEJORAS: | |
| TASA DE SEGURIDAD: | |

TIPO DE TRAMITE: 245

285 Certificado (para Partidos Municipales)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

[Empty space for inspector report]

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

[Handwritten signature and notes]

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

[Empty space for approval report]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del
Cantón, a petición de la Sra. Ramona Mera

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre de los **Cónyuges Sres. RAMONA JACQUELINE MERA URETA**, con Cedula de Ciudadanía No. 130984490-8, y **LIVINO IDAMOS ALONZO LÓOR**, con Cedula de Ciudadanía No. 130804181-1, sean dueños de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la Sra. María Asunción Cedeño Chávez con Cedula de Ciudadanía No. 130699882-2. 

Manta, Octubre 24 de 2014.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





37637


Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37637:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 26 de octubre de 2012*
 Parroquia: Eloy Alfaro
 Tipo de Predio: Urbano
 Céd. Catastral Rol. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro" dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Once metros cincuenta centímetros calle trescientos veintiuno; POR ATRAS: Diez metros veinte centímetros Señor Andrés Castro, dos metros veinte centímetros por uno coma nueve metros Señor Abel Chávez; POR EL COSTADO DERECHO: Trece metros ochenta centímetros Señora Josefa Zambrano; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros setenta centímetros, Señor Andrés Castro.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa - Patrimonio Familiar | 359 02/03/1989 | 1.062 |
| Extinción de Patrimonio | Extinción de Patrimonio Familiar | 86 07/05/2013 | 944 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: *jueves, 02 de marzo de 1989*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.062 - Folio Final: 1.065
 Número de Inscripción: 359 Número de Repertorio: 482
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 28 de febrero de 1989*
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio "Eloy Alfaro". Se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelado con fecha 07 de





mayo del 2013, bajo el n. 86, celebrada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el día 16 de abril del

2 0 1 3

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-00897517 | Vera Falconez Carlota | Casado | Manta |
| Comprador | 13-00551163 | Zambrano Zambrano Horacio | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-0000000000151 | Hustre Municipalidad de Manta | | Manta |

2 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : martes, 07 de mayo de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 944 - Folio Final: 953

Número de Inscripción: 86 Número de Repertorio: 3.553

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|-------------------|-------------------------------|--------------|-----------|
| Causante | 13-00551163 | Zambrano Zambrano Horacio | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-00000000068111 | Vera Falconez Carlota Zeneida | Viudo | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 359 | 02-mar-1989 | 1062 | 1065 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|-------------------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Extinción de Patrimonio | 1 | | |
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:39:52 del martes, 11 de noviembre de 2014

A petición de: Jenny Guech, S/A

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

| CODIGO CATASTRAL | Area | AVALUO COMERCIAL | DIRECCION | AÑO | CONTROL | TITULO N° |
|---|--------|------------------|------------------------------|---------------|----------------------------|---------------|
| 3-14-12-6-000 | 199.41 | \$ 33 501.17 | BARRIO ELOY ALFARO CALLE 321 | 2014 | 124323 | 239132 |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | C.I.C. / R.U.C. | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS (-) / REGARGOS (+) | VALOR A PAGAR |
| ZAMBRANO ZAMBRANO HORACIO Y SRA | | 1300551153 | Costa J-16 cal | | | |
| 11/15/2014 12:00 HOYOS VERONICA | | | MEJORA 30* MORA | | | |
| El lote se encuentra registrado como 3ra edaf | | | MEJORAS 2011 | \$ 2 53 | | \$ 2 53 |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | | | MEJORAS 2012 | \$ 5 07 | | \$ 5 07 |
| | | | MEJORAS HASTA 2012 | \$ 27 20 | | \$ 27 20 |
| | | | TASA DE SEGURIDAD | \$ 6 76 | | \$ 6 76 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 42.56 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 42.56 |
| | | | SALDO | | | \$ 0.00 |

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia
del original
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION

CIUDADANIA 130089751-7
VERA FALCONES CARLOTA ZENETDA
MANABI/TAMA/JUNE
04 NOVIEMBRE 1926
001- 0334 00666 F
MANABI/ SOCRE
BANTA DE CARAG 927

ECUATORIANA***** 133331222
VIUDD ZAMBRANO HORACIO
BASICA MODISTA
VERA SEBASTIAN
FALCONES INDIANA
MANTA 18/09/2012
13/09/2012

0078022

341216

Clave